

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., diez de septiembre de dos mil veintiuno.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, agréguese al plenario los oficios debidamente tramitados ante la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR y la Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía – CAJA HONOR, y allegados por la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado el 10 de junio de 2021, conforme a los cuales se comunicó que el embargo decretado con ocasión a la cuota alimentaria fijada en este asunto continua vigente, por lo que debían consignar dichos dineros a ordenes del Juzgado y para el proceso de la referencia.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 143 a la hora de las 8:00 a.m.

13 SEPTIEMBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a244707b041f6329b7b869c44c213674a8c36fdfffc11fcf86242f891fd84b**
Documento generado en 10/09/2021 03:08:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>